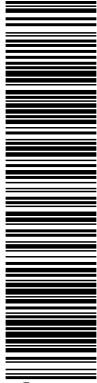


<b>DOCUMENTO</b> 17 INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 1 de 22	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331 K9014-IWRXH-4Y4UJ 728364547C98901A8450A59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

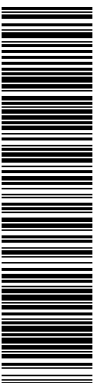
**DACION DE  
CUENTAS**

**INFORME DE  
INTERVENCIÓN**

**EVALUACION  
OBJETIVO  
ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA,  
REGLA DE GASTO Y  
LIMITE DE DEUDA.**

**EN LA LIQUIDACION  
PRESUPUESTO  
2021.**

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C9901A8450BA5920D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

## INFORME DE INTERVENCIÓN. ( REF. - 21 / 2022 ).

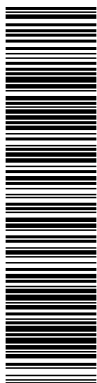
Asunto: *Evaluación de objetivos de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto - Ejercicio 2021 .*

Destino: *Ayuntamiento Pleno.*

### I. - INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2012 de 24 de Abril 2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ( LOEPSF ), define la Estabilidad Presupuestaria de los sujetos que integran el sector publico, como “ la situación de equilibrio o superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC- 95”. El objetivo de Estabilidad Presupuestaria, debe cumplirse en las entidades locales, tanto en las fases de elaboración y aprobación, como de ejecución y Liquidación del Presupuesto. Ninguna administración publica podrá por tanto, incurrir en déficit estructural, debiendo las entidades locales además mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



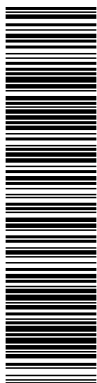
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C98901A8450BA59200D4D9A48B3FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumento.do>

El sistema de cuentas nacionales y regionales SEC 95, es un sistema de contabilidad y cálculo, para medir los valores de una económica en su conjunto, ( Un país, una región, ) así como sus componentes, y sus relaciones con otras economías. Por eso se adapta mal, a las unidades microeconómicas, como son las entidades locales. El SEC 95, no es por tanto, un sistema directamente aplicable al Presupuesto de las Administraciones Públicas, ni es compatible sin una adaptación previa, con la contabilidad patrimonial de partida doble de las mismas, pero debe ser aplicado directamente, por mandato de la Ley, para poder definir la Capacidad o Necesidad de financiación de un ente o grupo de entes territoriales, y por tanto, es preciso atender a sus principios, para calcularla.

La aplicación de dicho sistema de cuentas, implica la necesidad de hacer una serie de ajustes y cambios de criterios contables, así como de considerar el ámbito del sector de Administraciones Públicas, incluyendo todos aquellos entes que se financian mayoritariamente con ingresos denominados de derecho público. En este sentido, un Presupuesto estará en estabilidad o equilibrado, cuando en la fase de aprobación y ejecución, se dé equilibrio o superávit, entre los capítulos No Financieros del Presupuesto de gastos y de ingresos, ( Capítulos 1º al 7º respectivamente) de acuerdo con las normas de la Contabilidad Nacional.

El Art. 6 de la LOEPSF señala que los Presupuestos y Contabilidad de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, y sus liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación de su adecuación al principio de estabilidad presupuestaria. Con obligación de suministrarla en los plazos, forma y contenido que determine el Mº de Hacienda.

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C9C9901A8450BA59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verifica/Documents.do

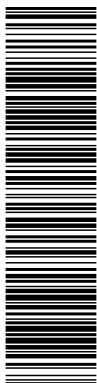
Como desarrollo de esta obligación, se ha publicado la Orden de Hacienda 2105/2012, de 1 de Octubre. Por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, donde su Art. 4 y 5, establecen : que la Intervención de la Entidad Local, deberá centralizar la información a suministrar vía pagina web del Ministerio, así como el contenido y plazos de los informes a realizar en cumplimiento del objetivo de estabilidad , tanto de la entidad, como de sus organismos y entidades dependientes.

El Interventor detallará, los cálculos efectuados y los ajustes practicados, sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los Estados de Gastos e Ingresos , en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Pero dicho artículo, tampoco aclara más, en cuanto a la pauta que se debe seguir en dicho cálculo, referenciándose en un supuesto “Manual de calculo del déficit en Contabilidad Nacional” (adaptado a normas Eurostat 2010), que consta en la pagina web del Ministerio de Hacienda . *EN AÑOS 2020 Y 2021 , EL CUMPLIMINETO DE LAS REGLAS FISCALES, HA SIDO SUSPENDIEDO TEMPORALMENTE, POR RESOLUCION DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE FECHA 20 DE OCTUBRE 2020. y 21 OCTUBRE 2021. EL CALCULO QUE SE SUMINISTRA EN ESTE INFORME, NO VINCULA POR TANTO, A LA ENTIDAD LOCAL, DURANTE DICHOS AÑOS. Se da cuenta en cumplimiento de la obligación de transparencia y remisión de información de la LOEPSF.*

**II.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD /NECESIDAD DE FINANCIACION EN LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2020.**

En cumplimiento de la normativa anunciada se ha procedido por esta Intervención General, a la realización de los cálculos y ajustes necesarios, sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los Estados de Gastos e Ingresos, de la Liquidación Presupuestaria, en

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41

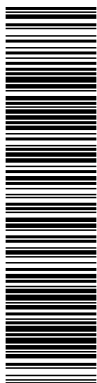


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C9901A8450BA59200D4D9A4839FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

términos del SEC 95, así se ha calculado la Capacidad / Necesidad de Financiación, sobre los importes por capítulos de la Liquidación del Presupuesto del 2021. ( Resumen en anexo al final de este informe).

Esta evaluación requiere establecer unas bases previas, por una parte detallar, que ya NO forma parte de la unidad institucional, y por tanto, queda fuera del perímetro del grupo municipal, el Patronato Municipal de Deportes, no así la Empresa Municipal de la Vivienda, en este ultimo caso, tras la clasificación comunicada de fecha 7 de Julio 2015 (Ref. Nº 12-28-049-A-P-001) de la ONC Intervención General del Estado (IGAE ) por la cual la EMPRESA MUNICIPAL de la VIVIENDA DE COSLADA, presentó durante la serie temporal 2011-2018; un margen comercial negativo, y posteriormente un proceso judicial de concurso de acreedores . Por ese motivo, en el año 2021, se mantiene la clasificación de EMVICOSA como unidad incluida dentro del sector de las Administraciones Publicas. A las que este año se les debe unir para incluir en el análisis de la Estabilidad y el Equilibrio Presupuestario, aunque con escasa relevancia, el CONSORCIO "RED LOCAL", al obligarnos la Ley, por ser la sede, de su Presidencia.

Por otro lado, la metodología seguida en el análisis de la documentación, es la manifestada por el Manuel del SEC, para entidades locales, según la pagina web del Ministerio de Hacienda, por lo que partiendo de los documentos contables formulados a nivel de principios contables generalmente aceptados, según la Ley de Haciendas Locales, se deben efectuar una serie de ajustes de dichas magnitudes, de acuerdo con los criterios SEC- 95, para llegar a obtener, y determinar dicha Capacidad / Necesidad de Financiación del grupo municipal. Magnitud esta que como ya hemos comentado no se equipara, ni en su valoración y efectos, con el déficit o superávit, calculado conforme a la LRHL. Así de la liquidación se infiere el siguiente resultado, incluyendo ya en ingresos, el primer ajuste necesario, referente a los valores solo de recaudación, pues



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C99901A8450A59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verifica/Documentos.do

como se indica en los tres primeros capítulos de ingresos, las cantidades reflejadas, son recaudación neta y no derechos liquidados.

AYUNTAMIENTO DE COSLADA. 2021.

OPERACIONES NO FINANCIERAS.	GASTOS		Información SEC.
	Presupuesto Corriente.	Presupuestos Cerrados.	
TOTAL PRESUPUESTO <u>GASTOS</u> .	2021.	2021.	2021.
CAPITULO I: (OR- reintegros )	34.363.886,09		34.363.886,09
CAPITULO II: (OR)	21.142.865,00		21.142.865,00
CAPITULO III:	111.727,65		111.727,65
CAPITULO IV:	3.688.593,08		3.688.593,08
CAPITULO V:	0,00		0,00
CAPITULO VI: (OR)	3.072.,219,81		3.072.,219,81
CAPITULO VII:	00,00		00,00
<b>TOTAL GASTO CAPITULOS 1- 7.</b>	<b>62.379.291,57</b>		<b>62.379.291,57</b>
(#) GASTOS INCORPORADOS DE 2019.	0,0		0,0
<b>TOTALES .....</b>	<b>62.379.291,57</b>		<b>62.379.291,57</b>
	Presupuesto Corriente.	Ingresos Presto. Cerrados	
<b>TOTAL PRESUPUESTO. <u>INGRESOS</u>.</b>	<b>2021.</b>	<b>2021.</b>	<b>2.021.</b>
CAPITULO 1º.- ( <i>Recaudación.</i> )	32.188.079,35	1.741.579,02	33.929.658,37
CAPITULO 2º.- ( <i>Recaudación.</i> )	3.758.349,18	353.186,96	4.111.535,96
CAPITULO 3º.- ( <i>Recaudación.</i> )	6.510.521,96	582.337,02	7.092.858,98
CAPITULO 4º.- ( DR.)	24.921.630,85	0,0	24.921.630,85
CAPITULO 5º.- ( DR.)	1.060.835,04	0,0	1.060.835,04
<b>RECURSOS CORRIENTES.</b>	<b>68.439.416,39</b>		<b>71.116.519,20</b>
CAPITULO 6º.	0,00		0,00
CAPITULO 7º.	27.781,94		27.781,94
<b>RECURSOS CAP. 6 Y 7.</b>	<b>27.781,94</b>		<b>27.781,94</b>
<b>TOTAL RECURSOS. Cap. 1 a 7.</b>	<b>68.467.197,78</b>	<b>2.677.103,02</b>	<b>71.144.300,08</b>

**(1) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACION.**  
( Diferencia Ingresos – Gastos del 1 a 7. )

**+ 8.765.009,23**

**OPERACIONES FINANCIERAS DE INGRESOS.**  
CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS. 84.758,78  
CAPITULO - IX - PASIVOS FINANCIEROS. 0,00

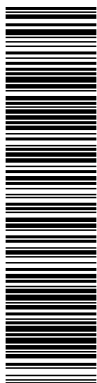
**(2) Total Recursos Financieros.** + 84.758,78

**OPERACIONES. F. DE GASTOS.**  
CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS. 745.009,05  
CAPITULO - IX - PASIVOS FINANCIEROS. 4.015.334,43

**(3) Total Empleos Financieros.** - 4.760.343,48

**SALDO VARIACIÓN NETA ACTIVOS / PASIVOS FINANCIEROS.**  
( 2 – 3 ) **- 4.089.424,53**

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C9C9901A8450BA59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

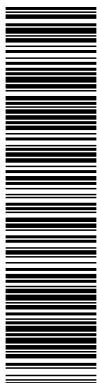
En relación con la información contenida en dicha tabla, se hace también necesario, manifestar lo que sigue :

**A.- AJUSTES INGRESOS :**

1º.- En los conceptos presupuestarios de los Capítulos I, II y III, de Ingresos que recogen los Impuestos Directos, Indirectos y las Tasas respectivamente, se ha seguido el criterio de computar exclusivamente el importe de la recaudación neta ( cobros ) del ejercicio corriente, y en columna a parte, la recaudación de los mismos, en ejercicios cerrados, a diferencia de la liquidación del presupuesto, donde se incluyen ingresos devengados, no solo cobrados, para el calculo del resultado.

2º.- En los Capítulos 4º y 7º “Transferencias Corrientes” y de “Capital”, se ha seguido el criterio de contraído simultaneo al cobro efectivo, existiendo una coincidencia total entre **derechos reconocidos** e ingresos realizados, así como una coincidencia con los criterios e importes, contabilizados por los entes pagadores, por cuanto los importes que figuran en sus Presupuestos, como cantidades pendientes, son las mismas, que figuran en los nuestros, como cobrados. Si debemos incrementar las cantidades que se reintegran al Ministerio por la Participación de ingresos del Estado del año 2008, y 2009, que han sido descontadas y minoradas en este ejercicio, por importe de **740.667,70** .( ULTIMO AÑO ).

3º.- En el resto de conceptos presupuestarios, también se ha seguido el mismo criterio, de imputar solo el importe de la recaudación que además es el criterio que mantiene el SEC. Idéntico al criterio del apartado 1º, se ha seguido con los ingresos patrimoniales, así como por enajenación de Inversiones reales, (Venta de plazas de garaje) y de activos y pasivos financieros, realizando el contraído simultaneo, al cobro efectivo. No se computan por tanto, pendientes de cobro, por lo que la disciplina presupuestaria en el calculo de la masa de ingresos, es la máxima exigida legalmente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C98901A8450BA59200D4D9A48B3FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

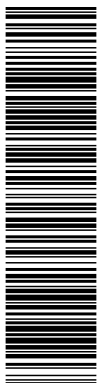
**B.- AJUSTES GASTOS.**

En general, con los criterios de registro utilizados para reconocer las obligaciones del ejercicio 2021, se ha comprobado que es necesario efectuar unos ajustes mínimos, por cuanto :

- 1º.- Las obligaciones reconocidas por intereses, recogen el total de las imputables al ejercicio, no debiendo periodificar ninguna.
- 2º.- No se han formalizado contrato alguno por modalidad de "abono total del precio", ni por el sistema de "colaboración público – privada".
- 3º.- No se ha realizado tampoco operación de permuta financiera, otorgamiento de avales, ni anulación o cancelación de deudas o garantías con empresas publicas municipales. Si bien, si se debe ajustar el resultado de la misma, en 2021 en un epígrafe posterior.
- 4º.- Durante este año, no se han producido pagos en la cuenta 413 "pendientes de aplicar a presupuesto". No existiendo por tanto, hoy necesidad de ningún otro ajuste extraoficial.
- 5º.- Procedería realizar el Ajuste por inejecución del Presupuesto de gastos, pero este ejercicio no se calcula, pues ya fue aplicado en el calculo del presupuesto aprobado desde fecha Julio 2017,

AJUSTES- CONCEPTOS. ( En euros)	SALDO 31-XII-2020	SALDO 31-XII-2021	Contabilidad Presupuesto	Contabilidad Nacional.	AJUSTES.	
					Mayor Déficit.	Menor Déficit.
Gastos no ejecutados del Presupuesto del 2021 .( INEJECUCIÓN )	0	0	0		0	0
Ajuste por Gastos realizados por cuenta de de otra Administración.	0	0			0	0
Gastos por Asunción o cancelación deudas y aportaciones Capital .	0	0			0	0
<b>TOTALES</b>						



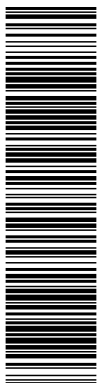


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C98901A8450A59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumento.do>

Como **RESUMEN**: de la tabla y las indicaciones que se han realizado, se puede inferir que el Ayuntamiento de acuerdo con criterios de **CONTABILIDAD NACIONAL, (SEC-95)**; ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria, durante el ejercicio 2021, pues conforme a dichos criterios, tendría una Capacidad de Financiación de acuerdo al SEC de **+ 9.505.676,2**. Correspondientes al saldo inicial, con el ajuste de recaudación, mas los ajustes netos que se detallan de 740.667,01 euros, por ingresos descontados de la PIE, y excluyendo el saldo de Pasivos Financieros, que conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, y disposiciones de actualización, y prorroga posteriores, establecía que excepcionalmente, el importe para la amortización del endeudamiento y la Carga Financiera del año, podría no computar en el calculo, si dichas cargas se hubieran liquidado y pagado con ahorros y reservas arrastradas, de ejercicios anteriores, y no con recursos del año.

CONCEPTOS. ( En euros )	SALDO 31-XII-2020	SALDO 31-XII- 2021	Contabilidad Presupuesto	Contabilidad Nacional.	AJUSTES.	
					Mayor Déficit.	Menor Déficit.
Capacidad/Necesidad de financiación con criterios SEC			8.765.009,23	+8.765.009,23		
Ajuste Recaudación.						
Ajuste por Gastos pendientes de incluir en Presupuesto.			0	0	0	0
Mayor Liquidación Participación Ingresos del Estado PIE - 2008 / 2009 / 2017.			+ 740.667,01	+ 740.667,01	0	0
Ajuste Inejecución Presupuestaria.				0	0	0
<b>TOTAL SALDOS INTERMEDIOS.</b>				<b>9.505.676,24</b>	<b>0</b>	<b>9.505.676,24</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACION BRUTA.</b>						<b>9.505.676,24</b>
<b>VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS. (Carga financiera. Extraordinaria) NO SE APLICA en 2021) ni en el año 2022.</b>				<b>( 4.203.823,21 )</b>		
<b>SALDO NETO.</b>			-	-	-	<b>+ 9.505.676,24</b>

DOCUMENTO 17 INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



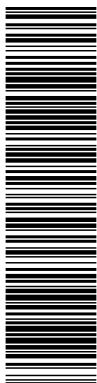
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C98901A8450BA59200D4D9A48B3FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumento.do>

### III. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACION EN LAS LIQUIDACIONES, DE OTRAS ENTIDADES MUNICIPALES.

El Art. 15 del RD 1463 / 2007 de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a los Entidades Locales, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando de los Presupuestos iniciales, o en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el ámbito de la misma, alcancen “una vez consolidados” ; y en términos de “capacidad de financiación”, de acuerdo con el SEC- 95, el objetivo de equilibrio o superávit, sin perjuicio, de los Planes económico-financieros aprobados y en vigor. Por dicho motivo, es necesario analizar también el resultado, de las demás entidades que conforman el grupo municipal de la entidad local, Ayuntamiento de Coslada. Y que de la información disponible, forman parte del mismo, :

- Una vez disuelto el Organismo Autónomo “Patronato Municipal del Deporte”, queda excluidos del calculo .
- Y la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, SA, tras la clasificación comunicada, de fecha 7 de Julio 2015 (Ref. N° 12-28-049-A-P-001) de la ONC -Intervención General del Estado (IGAE ) por la cual la EMPRESA MUNICIPAL de la VIVIENDA DE COSLADA “queda incluida dentro del sector de las Administraciones Públicas”.
- Este año también, conforme a la Ley 40/ 2015 de Régimen Jurídico Sector Publico, el “CONSORCIO RED LOCAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION”, aunque de cuantía mínima, debe consolidar e incluirse como entidad del grupo, para el calculo de los indicadores de la Ley Orgánica de Estabilidad, al deber consolidar resultados , con la entidad miembro, donde radique su Presidencia .

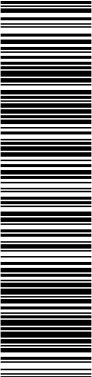
DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página <b>11 de 22</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41  ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C98901A8450A5920D4D9A4B83FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

El CONSORCIO RED LOCAL, debe integrarse también en el calculo de la estabilidad presupuestaria del grupo municipal , pues la ley 40 /2015 de 1 de octubre , obliga a consolidar resultados, con la entidad donde reside la Presidencia del grupo. En este sentido, se deben agregar por esta entidad, los ingresos "recaudados" de los capítulos, uno al siete de ingresos, que ascienden a 92.974,36 euros, y los gastos devengados por todos los conceptos de los mismos capítulos, que suman: 91.624,07 euros. Por lo que la liquidación de esta sencilla entidad a 31 de diciembre, presenta una estabilidad, por la diferencia de mas: + 1.350,07 euros

Por su parte, la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA, al integrarse en el grupo municipal como administración publica, debe valorar sus cuentas anuales, conforme a los criterios del SEC, para igualmente determinar la Capacidad / Necesidad de financiación, valoración que se efectuá conforme al Manual correspondiente, y a las magnitudes de sus cuentas, y de la transformación e inclusión de las operaciones de capital, en lo que se denomina la formación bruta del mismo, el resumen final de la misma, presenta la siguiente tabla, todavía provisional, por la falta de aprobación definitiva de los estados contables del 2021, por los órganos de dicha empresa, arrojando unas GANANCIAS de + 581.609,02 euros, tras por quitas y otros beneficios minorados, procedentes del concurso que ha motivado la venta del Hotel, que repercuten en el resultado total del grupo, todavía pendientes de auditoria, pero dado que los mismos se han ocasionado de forma extraordinaria, y no como ingresos por ventas comerciales, los mismos debe ser excluidos, como ingreso, según el sistema de cuentas SEC 95. ( Ajuste 14 del Manual IGAE) remitiéndome en este aspecto a informes anteriores, sobre planes económicos y de saneamiento, y otros apoyos, como es la capitalización de deudas con el Ayuntamiento de Coslada, por lo que tras este ajuste, el Balance de Emvicoso quedaría según se presenta a continuación :



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331; K9014-IWRXH-4Y4UJ; 72836454D7C98901A8450BA59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

## EMVICOSA 2021

### *CUENTA RESULTADOS*

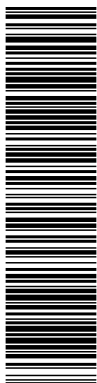
#### *INGRESOS computables en SEC.*

Cifra de Negocios.	1.483.465,05
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventas y Servicios.</li> <li>• (Aprovisionamientos). Variaciones</li> </ul>	65.565,78
Subvenciones Corrientes.	00,00
O. Ingresos Explotación.	797.378,75
Ingresos Financieros.	0,00
Subvenciones de Capital. ( )	0,00
Dotaciones y Deterioros aplicados	0,00
Ingresos Excepcionales. (Ventas Hotel)	2.184.769,1
<b>TOTAL.</b>	<b>4.531.178,64.</b>

#### *GASTOS computables en SEC.*

Consumos de Explotación.	0,00.
Variación Existencias P. Terminado	-2.653.451,60.
Gastos de Personal.	147.416,96.
Otros Gastos Explotación.	437.822,22.
Gastos Financieros. ( )	51.208,13
Impuestos.	0,0.
Aumentos Gastos Establecimiento.	0,0.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ( Aplicación Provisión Existencias )</li> </ul>	
Inversión por Cuenta Propia.	659.670,15
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amortización</li> <li>• O. Gastos Excepcionales.</li> <li>• Deterioros</li> </ul>	131.403,5. 528.266,66. 0,00.
Inversión por Cuenta Administración.	
<b>TOTAL.</b>	<b>- 3.949.569,30.</b>

<i>Déficit (Necesidad Financiación) según Sistema Europeo de Cuentas.</i>	<b>+581.609,02 €</b>
---	----------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C98901A8450BA59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verifica/Documentos.do

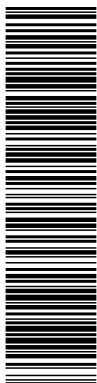
Por tanto, una vez analizada, individualmente la Capacidad / Necesidad de Financiación de cada uno de las entidades, que forman el Grupo municipal de Coslada, la misma como entidad institucional, vendrá determinada por la suma conjunta de las necesidades individuales, incluyendo a la Empresa Municipal de la Vivienda. Es decir, que a 31 de Diciembre del 2021, el grupo municipal tiene una Capacidad de Financiación Positiva + 9.509.026,31 euros. Como suma de las necesidad de cada uno de los entes que los componen, por lo que se cumple con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la siguiente tabla :

<i>Entidad.</i>	<i>Importe.</i>
Ayuntamiento. (Capacidad Neta)	+ 9.505.676,24
Empresa Municipal de la VIVIENDA.	+ ----- €
Consortio RED LOCAL Empleo y Formación	+ 1.350,07.€.
<b>Total Capacidad Grupo Municipal.</b>	<b>+ 9.507.026,31.€.</b>

**V.- VERIFICACION DE LA REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN del PRESUPUESTO 2021.**

En lo referente al indicador de la *REGLA DE GASTO*, dice el Art. 12 de la LOEPSF, que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales, no podrá superar la Tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo que se fije para la economía española, y que para el año 2021 se fijo en el 2,7% del mismo. (Febrero 2020). Sin embargo dicha regla, también ha sido suspendida según la Resolución del Congreso de los Diputados de 13 de Septiembre 2021. La regla de gasto esta suspendida temporalmente, con motivo de la pandemia del COVID-19, y la necesidad de recuperación económica, por lo que las tasas de referencia siguieran suspendidas para 2021 y 2022, y no puede realizarse comparación entre los gastos computables de la Liquidación Presupuestaria año anterior 2020 y la del año actual, 2021;

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41  ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41

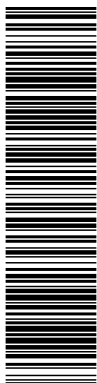


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C98901A8450BA59200D409A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

En cualquier caso, se determina aquí, una aproximación, en la que deben estar integrados todos los entes del grupo municipal, y que sobre el volumen total de gastos no financieros ( Sin capítulos 8 y 9), proceden una serie de ajustes similares a los realizados en el calculo de la regla de Estabilidad: 1) Subvenciones y Transferencias 2) Enajenación de Inversiones y terrenos, 3) Gastos pendientes de aplicar al presupuesto; y 4) Inversiones Financieramente Sostenibles, dado que Coslada no cuenta en este ejercicio, con otros mas complejos por Dividendos, Permutas o similares, y a la que se le deben sumar o restar los incrementos/ disminuciones permanentes de recaudación, y el porcentaje de incremento del PIB, para obtener el limite del año siguiente .

El calculo aproximado se Anexa en las hojas de trabajo de este informe, y su resumen presenta la diferencia, entre el limite de gasto del grupo en 2020, de 65.033.540,46 euros, sin tasa de referencia del PIB, y el detallado en la liquidación de todo el grupo, que es de **64.312.439,35** euros, una vez realizados los ajustes de la guía, presentando dicha comparación, una diferencia, en menos -- 721.101,22 euros, y en porcentaje un menos 1,10 %, sobre el limite de gastos del 2020. y siempre con cuentas provisionales de EMVICOSA, y como se ha expresado, al suprimirse la tasa de crecimiento de referencia del PIB para 2021. El calculo de la regla de gasto, a diciembre 2021, solo se incluye a efectos informativos, según obligaciones impuestas por la Ley de Transparencia.

La entidad Coslada, también cumple el limite de **ENDEUDAMIENTO** cuantificado a 31 de diciembre del 2021, incluyendo la deuda viva por préstamos de la Empresa Municipal de la Vivienda, al estar calificada dentro del sector administración pública. Permaneciendo el endeudamiento de todo el grupo, por debajo de los porcentajes legalmente establecidos: del 60% de los Ingresos No Financieros, según protocolo de calculo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria; y del 110 % sobre los ingresos....



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C9C9901A8450BA59200D4D9A48B3FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

corrientes liquidados en dicho ejercicio, según Art. 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Deuda Viva Grupo Municipal.	% Sobre INGRESOS NO FINANCIEROS. ( Dº Recaudados + cerrados)	% Sobre INGRESOS CORRIENTES. ( Dº Liquidados )
<i>9.044.075,72 Euros.</i>	<i>13,45 %</i>	<i>12,62 %</i>

**VI.- CONCLUSIONES.-**

Según lo manifestado en el cuerpo de este informe, se puede concluir que a 31 de Diciembre del 2021, el grupo municipal que integra el Ayuntamiento de Coslada, tiene una Capacidad de Financiación Positiva de + 9.509.026,31 euros. Como suma de la necesidad de cada uno de los entes que los componen. La entidad también cumple con el LIMITE DE DEUDA, y la denominada REGLA DE GASTO, según la liquidación formulada del presupuesto del ejercicio 2021. Y por tanto, cumple lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y....

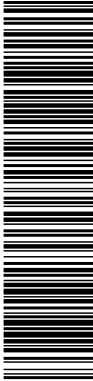
Al estar suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales, por la pandemia del COVID-19 , y conforme establece el Art. 21.1) de dicha Ley LOEPSF. No procede, “ la adopción de medidas alguna este año al no existir incumplimiento del Objetivo de Estabilidad, Regla de Gasto, o Nivel de Endeudamiento, y mientras dure la suspensión temporal del calculo y cumplimiento de dichas reglas fiscales. Es lo que tengo a bien informar, en cumplimiento de la legislación vigente, en Coslada a 25 de Febrero 2022.

**EL INTERVENTOR GENERAL.**

( Firma electrónica al margen )

Fdo . José P. Viñas Bosquet.

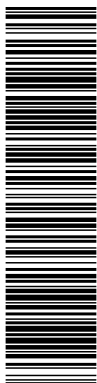
DOCUMENTO 17 INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331 K9014-IWRXH-4Y4UJ 728364547DC98901A8450BA59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

# ANEXOS





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-72836454D7C98901A8450BA59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

IDENTIFICADOR  
DECRETO: DECRETO Nº 2022/808 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- LIQ PRESUP 2021

IDENTIFICADOR  
**No. DECRETO: 2022/808**

OTROS DATOS  
Código para validación: **CXH22-L8T12-T9AWX**  
Página 1 de 2

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por  
1.- TECNICO ADJUNTO - INTERVENCIÓN de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 17/02/2022 12:35  
2 - ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 16/02/2022 13:50  
3 - SECRETARÍA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 16/02/2022 13:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
18/02/2022 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-72836454D7C98901A8450BA59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
http://coslada.es



**LIQ\_PRESUP\_21  
INTERVENCIÓN**

**DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021**

**ANTECEDENTES.-**

Se ha confeccionado e informado favorablemente por D. José P. Viñas Bosquet, Interventor Municipal, con fecha 17 de febrero de 2022, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021. Poniendo de manifiesto, respecto de los gastos, los créditos iniciales, las modificaciones, créditos definitivos, y obligaciones reconocidas y pagadas; y respecto de los ingresos, las previsiones iniciales, modificaciones, previsiones definitivas, así como los derechos reconocidos y anulados y por diferencia, los ingresos recaudados y pendientes de cobro, a final de ejercicio.

**FUNDAMENTOS.-**

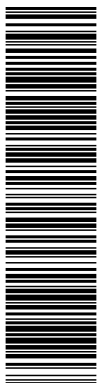
Conforme al art. 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo a lo establecido en los art. 89 y siguientes del RD. 500/90, de 20 de Abril,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021, con el siguiente resumen por Capitulos:

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL 2021					
CAPITULOS	PREV. INICIAL	PREV. DEFIN	DER REC NETO	RECAUD. NETA	PTES. COBRO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	33.864.684,00	33.864.684,00	34.273.505,45	32.053.394,01	2.220.111,44
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.801.781,15	2.801.781,15	3.708.349,18	3.651.602,70	56.746,48
III. TASAS Y OTROS INGR	8.333.797,82	8.333.797,82	7.187.022,96	6.393.564,18	793.458,78
IV. TRANSF. CORRIENTES	23.273.847,89	24.057.982,32	24.921.630,85	24.529.094,91	392.535,94
V. INGR. PATRIMONIALES	990.300,50	990.300,50	1.060.835,04	384.254,39	676.580,65
<b>TOTAL CORRIENTES</b>	<b>69.264.411,36</b>	<b>70.048.545,79</b>	<b>71.151.343,48</b>	<b>67.011.910,19</b>	<b>4.139.433,29</b>
VI. ENAJEN. INVERSIONES	1.136.632,00	1.136.632,00	0,00	0,00	0,00
VII. TRANSF. DE CAPITAL	0,00	27.781,94	27.781,94	27.781,94	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIER	80.000,00	31.357.486,52	84.758,76	33.890,61	50.866,15
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>1.216.632,00</b>	<b>32.521.910,46</b>	<b>112.540,70</b>	<b>61.672,55</b>	<b>50.866,15</b>
<b>TOTAL</b>	<b>70.481.043,36</b>	<b>102.570.456,25</b>	<b>71.263.884,18</b>	<b>67.073.582,74</b>	<b>4.190.301,44</b>

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C9C9901A8450BA59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

PROCESO  
DECRETO: DECRETO Nº 2022/808 - ALCALDIA-PRESIDENCIA (Secretaria General)- LIC PRESUP 2021

**No. DECRETO: 2022/808**

OTROS DATOS  
Código para validación: **CXH22-L8T12-T9AWX**  
Página 2 de 2

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por  
1.- TECNICO ADJUNTO - INTERVENCIÓN de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 17/02/2022 12:35  
2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 18/02/2022 13:50  
3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA Firmado 18/02/2022 13:58

**FIRMADO**  
18/02/2022 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2432332-CXH22-L8T12-T9AWX-262027A03118FE54082550989B37A759D878) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL 2021						
CAPITULOS	CREDITOS INIC	CRED DEFIN	OBLIG. REC	PAGOS	PTE. PAGO	
I. GASTOS PERSONAL	36.170.520,08	37.460.746,82	34.363.886,09	34.909.140,94	-545.254,85	
II. COMPRAS BSY SERV	26.752.058,07	30.075.657,58	21.142.865,00	17.871.307,87	3.271.557,13	
III. INTERESES	500.000,00	503.639,06	111.727,65	111.727,65	0,00	
IV. TRANSF. CORRIENTES	4.106.504,64	4.664.838,99	3.688.593,02	3.449.524,69	239.068,33	
V. FONDO CONTINGENCIA	343.328,57	152.228,57	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL CORRIENTES</b>	<b>67.872.409,36</b>	<b>72.867.111,02</b>	<b>59.307.071,76</b>	<b>56.341.701,16</b>	<b>2.985.370,61</b>	
VI. INVERSIONES REALES	* 1.136.634,00	24.266.861,36	3.072.219,81	2.818.513,62	253.605,19	
VII. TRANSF. CAPITAL	0,00	479.298,00	0,00	0,00	0,00	
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	110.000,00	762.762,73	745.009,05	745.014,40	-5,35	
IX. PASIVOS FINANCIEROS	1.382.000,00	4.194.423,14	4.015.334,43	4.015.334,43	0,00	
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>2.608.634,00</b>	<b>29.703.345,23</b>	<b>7.832.563,29</b>	<b>7.578.962,45</b>	<b>253.600,84</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>70.481.043,36</b>	<b>102.570.456,25</b>	<b>67.139.635,05</b>	<b>63.920.663,60</b>	<b>3.218.971,45</b>	

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior y conforme a lo establecido en el RD. 500/90, he resuelto así mismo APROBAR, las siguientes magnitudes, referidas todas ellas a 31 de diciembre de 2021:

- 1) Derechos Reconocidos Netos ..... 71.263.884,18 €
- 2) Obligaciones Reconocidas Netas ..... 67.139.635,05 €
- 3) Resultado Presupuestario ..... 4.124.249,13 €
- 4) Desviaciones Positivas de Financiación .....(-) 7.836.950,08 €
- 5) Desviaciones Negativas de Financiación .....(+) 0,00 €
- 6) Gastos financiados con Remanente de Tesorería .....(+) 8.049.108,35 €
- 7) Resultado del ejercicio ..... 4.336.407,40 €

**TERCERO.-** El Remanente de Tesorería global a 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de 48.040.073,25 €, siendo el importe neto la cantidad de **29.214.186,05 €**, una vez deducido el importe de dudoso cobro de 10.988.937,12 € y reservando en concepto de exceso de financiación afectada 7.836.950,08 €, según el contenido del Estado correspondiente.

**CUARTO.-** Del citado remanente para gastos generales, que asciende al importe de 29.214.186,05 €, queda afectado parcialmente a la incorporación obligatoria de los siguientes conceptos:

- Reservas, autorizaciones y saldos en trámite.....(-) 18.331.365,22 €
- Provisión subvención TIBAS.....(-) 500.000,00 €
- Cofinanciación Convenio reequilibrio y equidad territorial.  
(Contratación de personal).....(-) 467.000,00 €

En base a lo anterior el remanente totalmente disponible para gastos generales asciende a **9.915.820,83 €**, quedando condicionada su utilización al cálculo el superávit, en términos de estabilidad presupuestaria.

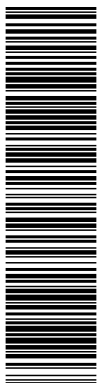
Coslada al día de la fecha,

EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez  
(firma electrónica al margen)

LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: Isabel Mónica García Ayuso  
(firma electrónica al margen)

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331; K9014-IWRXH-4Y4UJ; 728364547C98901A8450BA59200D4D9A48B3FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verifica/Documents.do



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**#YOME VACUNO** GABINETE DE PRENSA

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Congreso de los Diputados

## El Congreso aprecia que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales

- El Gobierno logra por segunda vez el aval parlamentario para una medida recomendada por la Comisión Europea, que mantiene en suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad para que los Estados continúen con los estímulos, con el objetivo de que se asiente la recuperación y se alcance el nivel de PIB previo a la pandemia
- La ministra anticipó que los Presupuestos Generales del Estado de 2022 mantendrán el esfuerzo en gasto social e inversión pública y también permitirán avanzar en la reducción progresiva del déficit

**13 de septiembre de 2021.-** El Congreso de los Diputados ha respaldado este lunes que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia.

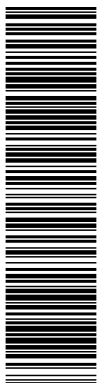
Se trata de una solicitud que el Gobierno ha realizado en cumplimiento con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de "situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad

**CORREO ELECTRÓNICO**  
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C98901A8450BA59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do

económica o social del Estado" y que el Parlamento ha aprobado por amplia mayoría.

Se trata de una decisión que España toma en línea con Europa. La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, la prorrogó para el ejercicio 2021 y el pasado mes de junio consideró que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022. El objetivo es que los Estados puedan mantener políticas dirigidas a que la recuperación económica sea más robusta y se alcance el PIB previo a la pandemia.

La ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero, en su intervención en la Cámara, valoró que Bruselas esté ofreciendo para esta crisis una respuesta diferente y alejada de la austeridad con que se gestionó la recesión de 2008.

De acuerdo con las directrices comunitarias, el Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 suspendió las reglas fiscales de ese año y del siguiente; el Congreso de los Diputados respaldó la decisión del Gobierno el día 20 de ese mismo mes. Y con vistas a los planes presupuestarios del próximo ejercicio, el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que ahora el Congreso de los Diputados ratifica por segunda vez.

### Compromiso con la estabilidad presupuestaria

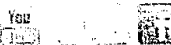
Con este trámite parlamentario, afirmó Montero, se da un paso más hacia la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2022, que serán, en palabras de la ministra, los de la consolidación de una recuperación económica y social justa que llegue a todas las personas y los territorios y también los del avance en la modernización del tejido productivo de España con la digitalización, la transición verde, la formación juvenil y la igualdad de género. Al mismo tiempo, esas cuentas públicas también permitirán avanzar en la reducción del déficit.

Montero aclaró a la Cámara que la suspensión de las reglas fiscales no implica que se abandone el compromiso con la consolidación fiscal. "De hecho", afirmó que "el Gobierno mantiene su firme compromiso con la estabilidad presupuestaria". Y recordó las tasas de referencia orientativas establecidas por el Ejecutivo para el periodo 2021-2024 que dibujan una

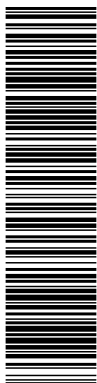
**CORREO ELECTRONICO**  
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66



DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C98901A8450BA59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do

marcada tendencia descendente y que, por ello, van a permitir el inicio de un proceso de reequilibrio a medio plazo sin renunciar a continuar apoyando a trabajadores, familias, autónomos y empresas mientras la recuperación de la economía se asienta.

### Tasas de referencia

Así, para 2022 se prevé una tasa de referencia del déficit del 5%, frente al 11% de 2020, cifra a la que llevaron las políticas de protección de rentas y apoyo al tejido productivo frente a la pandemia. En dos años, el déficit se reducirá a menos de la mitad. Y en 2024 se estima una tasa de referencia del 3,2%, nivel muy cercano al umbral exigido por el Pacto de Estabilidad europeo, como ya se recogía en el Programa de Estabilidad remitido por el Gobierno a Bruselas en abril.

Para lograr esta reducción del déficit tan relevante, Montero señaló la importancia de que la recuperación económica se esté asentando gracias al éxito de la campaña de vacunación.

El grueso del déficit calculado para el próximo ejercicio (3,9 puntos porcentuales de los 5) corresponderá a la Administración Central, ya que el Estado seguirá asumiendo la mayor parte del coste de pandemia, como este año y el pasado.

El resto del déficit se repartirá entre Comunidades Autónomas (0,6 puntos) y la Seguridad Social (0,5 puntos), ya que las Entidades Locales mantendrán su tasa de referencia en equilibrio.

La ministra señaló que las Comunidades Autónomas, con ese margen de déficit y los recursos planeados por el Gobierno para el próximo año, dispondrán de la misma capacidad de gasto que en 2021. Mientras tanto, el sistema de la Seguridad Social contará con una transferencia de 18.396 millones de euros, ya que parte de los recursos que en los últimos años se han destinado a proteger rentas se dedicarán a reforzar el sistema público de pensiones. El Gobierno da cumplimiento, así, al compromiso consensuado en el Pacto de Toledo de que el Estado asuma progresivamente los gastos no contributivos de la Seguridad Social.

**CORREO ELECTRÓNICO**

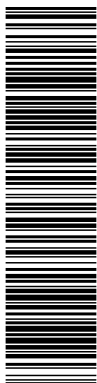
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 90 71/2  
FAX: 91 595 84 66

DOCUMENTO 17. INFORMES DE INTERVENCIÓN: INFORME 021/22 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9014-IWRXH-4Y4UJ</b> Fecha de emisión: <b>7 de Septiembre de 2022 a las 13:23:05</b> Página <b>22 de 22</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 01/03/2022 13:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2451331-K9014-IWRXH-4Y4UJ-728364547C9C9901A8450BA59200D4D9A48B9FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>

## Techo de gasto

Aunque el límite de gasto no financiero del Estado de 2022 no se sometía a votación en el Congreso, la ministra dio cuenta de él: recordó que el Gobierno lo fijó en los 196.142 millones de euros, una cifra ligeramente superior a la de 2021 y, por tanto, la más elevada de la serie. Este límite de gasto incorpora los 26.355 millones de euros de fondos europeos previstos para 2022 en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Montero defendió que el techo de gasto va a permitir consolidar la recuperación, potenciar el crecimiento y fortalecer los servicios públicos, al tiempo que se aborda la transformación y modernización de la economía.

Los PGE de 2022 mantendrán el esfuerzo en inversión pública y permitirán avanzar en la reducción del déficit, anticipó Montero. También comunicó al Parlamento que su objetivo es sumar los máximos apoyos posibles para esas cuentas públicas “porque impulsar la recuperación económica y social del país es tarea de todos y especialmente de quienes representamos a la ciudadanía”.

**CORREO ELECTRONICO**  
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

